

RESOLUCION N°.....547 =

JOSÉ C. PAZ, 11 OCT 2022

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 389 del 08 de julio de 2021 y 551 del 28 de septiembre de 2021; los Expedientes N° 568/2021 y 918/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 389/2021, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 13/2021 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento del ascensor ubicado en el edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

UNPAZ


Que, mediante la Resolución N° 551/2021, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 13/2021 a la oferta presentada por LUCIO ALBERTO LEPERA., CUIT N° 24-13264672-0, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

Que, el día 29 de septiembre de 2021, se notificó a LUCIO ALBERTO LEPERA., CUIT N° 24-13264672-0, la Orden de Compra N° 73/2021, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 30 de septiembre de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 19 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 23 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0, que se hará uso de la opción a prórroga.

UNPAZ

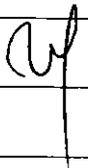

Que, el día 20 de septiembre de 2022, LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0, solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un TREINTA POR CIENTO (30%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un relevamiento de mercado y un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un TREINTA POR CIENTO (30%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 73/2021, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00.-).

Que, en consecuencia, el día 22 de septiembre de 2022 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado

UNPAZ


3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 13/2021, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de octubre de 2022, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00.-), a favor de LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del

UNPAZ


Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 13/2021, a favor de LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de octubre de 2022, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

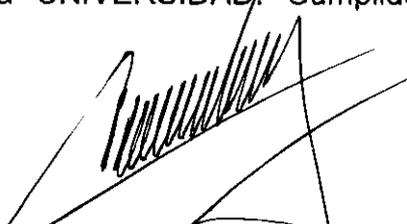
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a LUCIO ALBERTO LEPERA, CUIT N° 24-13264672-0. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


547

RESOLUCION N°.....



Abog. DARÍO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz